



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE REVALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE RESPALDO DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA NEHUENCO I PERTENECIENTE A COLBÚN S.A. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

1079

Santiago,

1 4 SEP 2017

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

### CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

La Resolución Exenta N° 676 del 29 de junio de 2017 donde se aprueba y declara totalmente validado los CEMS de Respaldo de los parámetros O2, NOx, CO2, flujo y MP, instalado en la chimenea de la Unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco;

La carta de fecha 06 de mayo de 2017 de la empresa COLBÚN S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevado a cabo los ensayo para la revalidación del CEMS de Respaldo de MP instalado y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

La carta de fecha 26 de julio de 2017 de la empresa COLBÚN S.A., mediante la cual ingresa el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), CURVA DE CORRELACIÓN (CC) DE MP CEMS RESPALDO", donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos del ensayo de revalidación ejecutado al CEMS de Respaldo de MP instalado y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-5691-V-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando el parámetro MP.

## RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE el "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación (IREV), Curva de Correlación (CC) de MP CEMS Respaldo", de la unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco perteneciente al Complejo Termoeléctrico Nehuenco de la empresa Colbún S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE validados el CEMS instalado en la chimenea de la unidad Nehuenco I para el parámetro MP, para el siguiente sistema:

Compone	nte	Marca	Modelo	N° serie	Rango	
Sonda		M&C	SP-2000-H	23650/2071565	-	
Acondicionador de la muestra		M&C	EC-L	160110120/2071565- 4	•	
Analizador MP		Sick	SP-100	16088397	0 – 20 S.L.	
DAHS		INERCO	SADMA	-	-	

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la Unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de		Fecha Inicio de datos válidos		
Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta	
NOx	Aprobado (*)	30-11-2016	30-11-2017	
SO <sub>2</sub>	Exento (**)	3	¥1	
02	Aprobado (*)	30-11-2016	30-11-2017	
CO <sub>2</sub>	Aprobado (*)	30-11-2016	30-11-2017	
Flujo	Aprobado (*)	02-01-2017	02-01-2018	
Material Particulado	Aprobado	21-05-2017	21-05-2018	

<sup>(\*)</sup>Parámetros Validados en Res. Ex. Nº 676 del 29 de junio de 2017

<sup>(\*\*)</sup> La unidad Nehuenco I, al ser una Unidad Dual Diésel/Gas Natural, y debido a que el petróleo que puede utilizar la fuente (Diésel Grado B o Diésel grado A1) tiene un conteniendo de azufre que no supera el 0,05% en peso, queda exento de realizar el ensayo de Exactitud Relativa de acuerdo a lo indicado en la sección 6.1.3 del Protocolo.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 19-noviembre-1999.		
Conformación	Turbina de gas		
Combustible Principal	Gas Natural		
Combustible Secundario	Petróleo Diésel		
Potencia Térmica	353,0816 MWt		
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 282883 N 6353370		

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente el ensayo de validación anual para el parámetro MP antes del día 21 de mayo de 2018.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a COLBUN S.A., Rut 96.505.760-9, domiciliada en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

## **ARCHÍVESE**

RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Carta certificada:

COLBUN S.A., Rut 96.505.760-9, domiciliada en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago.

Adj.:

- Informe DFZ-2017-5691-V-NE-EI.

C.C

Fiscalía

Oficina de Partes



## Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE REVALIDACIÓN DE CEMS

### **EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

"INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), CURVA DE CORRELACIÓN (CC) DE MP

CEMS RESPALDO"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA NEHUENCO I

COLBUN S.A.

### DFZ-2017-5691-V-NE-EI

Unidad Fiscalizable: Central Nehuenco.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	Juan Pablo Rodriguez  Jefe Sección Técnica DFZ  Firmado por: juan pablo rodriguez fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



## **Tabla de Contenidos**

T	Гета	Página	
1.	RESUMEN.	3	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3	
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5	
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5	
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6	
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6	
7.	CONCLUSIONES	7	



## 1. RESUMEN.

Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8º de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones La UGE NEHUENCO I de la TERMOELECTRICA NEHUENCO S.A., perteneciente a la Empresa COLBUN S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/2011 Norma de Emisión para Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013. (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales

el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de validación de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa Control of Contr
	La empresa COLBUN S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la UGE NEHUENCO
06-05-2017	I de la TERMOELECTRICA NEHUENCO S.A., informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación
	de los métodos de referencia.
	La empresa COLBUN S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), CURVA DE
76 07 7017	CORRELACIÓN (CC) DE MP CEMS RESPALDO", de la UGE NEHUENCO I de la TERMOELECTRICA NEHUENCO S.A., entregando los resultados finales de los
70-07-2017	ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado
	del informe de resultados.
1 - 4 1 - 1	- 1: ::

de Fiscalización Ambiental Airón Ingeniería y Control Ambiental S.A. Los ensayos realizados son los que se especifican en la Tabla 2 que se presenta a continuación: La dirección de los Ensayos de Validación fue realizada por la Entidad Prosamb Ltda.. Mientras que la aplicación de los metodos de referencia fue realizado por la Entidad Técnica

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Mater	Curvas de Correlación (CC).
	Ensayo

CURVA DE CORRELACIÓN (CC) DE MP CEMS RESPALDO" de la UGE NEHUENCO I de la TERMOELECTRICA NEHUENCO S.A., debe ser aprobado. confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad del ensayo ejecutado para el parámetro MP. El ensayo cumplió con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados



## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central Nehuenco	Fuente: UGE Nehuenco I Respaldo
Región: Región de Valparaíso	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Quillota	Ruta CH-60 KM. 25 Sector Puente Lo Venecia.
Comuna: Quillota	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN:
COLBUN S.A.	96505760-9
Domicilio Titular:	Correo electrónico:
Av Apoquindo 4775, piso 113, Las Condes	dgordon@colbun.cl
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN: 5.495.282-1
Thomas Christoph Keller	
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: dgordon@colbun.cl
Av Apoquindo 4775, piso 113, Las Condes	
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente:	Combustibles utilizados:
Turbina Gas /Vapor	GAS_NATURAL - PETROLEO_2
CEMS Instalados Chimenea Principal: $NO_{x_1} MP$ , $O_{z_2} CO_{z_3} y$ Flujo. CEMS Instalados de Respaldo: $NO_{x_1} MP$ , $O_{z_2} CO_{z_3} y$ Flujo.	



# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Correo Electrónico: nancy@airon.cl	Región: Región Metropolitana.	Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:  Airon Ingeniería y Control Ambiental S.A.
Teléfono: (56-2) 23748190	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:  Carlos Edwards N° 1155, Comuna de San Miguel.	RUT o RUN: 96.920.610-2

# 1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

	D	
J	0	
	□.	
U	<	
U	tividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumento:	
	~	
	č	į.
	7	
	7	
	0	
	9	
	0	
	=	
	3	H
	۵u	ı
	σ.	h
1	a	ľ
	0	ı
	<u></u>	ŀ
		ľ
	S	
	10	ľ
	00	ı
	Ξ.	II.
	5	
н	⊇.	
	0	ı
	3	L
	7	
	0	n
	-	ı
	=	١
	ゴ	ı
	5	l
	₹.	1
	ū	١
	2	ı
	01	ı
	=	
	0	ı
	0	ſ
		١
	Z	ı
d	0	ı
J	D	١
н	5	
Η		l
П	~	
		H
	0	ı
	7	ı
П	7	ľ
	Ö	ı
Н	v	ľ
	=	Н
П	13	ı
-	<b>~</b>	ı
	- 2	ı
	=	ı
	3	ŀ
	ē	ı
	3	ľ
Н	7	ı
	0	Ľ
	S	
	15.00	U
		ı
	la constitution	ı
-		ı
		ı
		ı
ō		ľ
		ı
		p
		ı
		ı
		١
		1
		١
	P	١
	2	۱
	5	ı
	5.	ı
1	0	1
	Ω.	ı
	Ō.	١
1	_	ı
	2	١
1	0	١
4	-	ľ
	ĭ	
1	o	1
d	00	
ø	-	ı
	a	ľ
	3	١
	61	1
	č	ľ
	0	1
	100	ı
9	1 17	ľ
		ľ
		١
		ı
		ı
	1	1
	14	ı
		1
		ı
		ı
		١
		ľ
	-	
f	~	1
d	~	ı
		١
		١
		ı
		l

# En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

# 5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	x Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
o cultural	×						
	Otros, (especificar):  Res. Ex. N° 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



# 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

	×	
Norma (s) de Calidad, especificar:	Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
	D.S. 13/2011 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	
	Norma (s) de Calidad, especificar:	D.S. 13/2011 Norma de Emisión para Cent

# 7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

# 7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

## Tabla N° 3: Documentos Remitidos

ъ	z,
INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), CURVA DE CORRELACIÓN (CC) DE MP CEMS RESPALDO	Documento Remitido
26-07-2017	Fecha entrega



# Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), COLBUN S.A. CURVA DE CORRELACIÓN (CC) DE MP CEMS RESPALDO" de la UGE NEHUENCO I, perteneciente a la empresa

Tabla N° 4: Hechos Constatados

z,	Îtem	Hechos Constatados y Observaciones
д	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Curvas de Correlación (CC). Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
5	Conclusiones.	Sin Observaciones.

## 8. CONCLUSIONES

UGE NEHUENCO I de la TERMOELECTRICA NEHUENCO S.A., de la empresa COLBUN S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Nº 583/2014 de la total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y limites SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones". Del El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), CURVA DE CORRELACIÓN (CC) DE MP CEMS RESPALDO" de la corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV), CURVA DE CORRELACIÓN (CC) DE MP CEMS RESPALDO" de la UGE NEHUENCO l de la TERMOELECTRICA NEHUENCO S.A., debe ser aprobado

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE NEHUENCO I RESPALDO de la TERMOELECTRICA NEHUENCO SA son:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Material Particulado	Centrales Termoeléctricas	Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma de Emisión para
Aprobado	Lateria Leginado	Parámetro Evaluado
21-05-2017	Desde	Fecha Inicio
21-05-2018	Hasta	Fecha Inicio de datos válidos



tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla Nº 6: Identificación del CEMS Validado

DAHS	Analizador	Acondicionador de la muestra	Sonda	Componente
	MP	for de la		inte
INERCO	Sick	M&C	M&C	Marca
SADMA	SP-100	EC-L	SP-2000-H	Modelo
j.	16088397	160110120/2071565-4	23650/2071565	N° serie
	0 – 20 S.L.		1	Rango